

ORDEN DE EMERGENCIA N.º 28
Orden Safer at Home (Más Seguros en Casa)

CONSIDERANDO, que en diciembre de 2019 se detectó una nueva cepa de coronavirus, ahora llamada, COVID-19, que se ha expandido a todo el mundo, incluido a todos los estados de los Estados Unidos;

CONSIDERANDO, que el 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró al COVID-19 como una Emergencia de salud pública de importancia internacional;

CONSIDERANDO, que el 12 de marzo de 2020, el Gobernador Tony Evers declaró una emergencia de salud pública e instruyó a todas las agencias para que apoyen los esfuerzos para responder a y contener el COVID-19 en Wisconsin;

CONSIDERANDO, que el 13 de marzo de 2020, el Presidente Donald Trump proclamó una Emergencia Nacional en respuesta al COVID-19;

CONSIDERANDO, que al 15 de abril de 2020, 1,914,916 personas alrededor del mundo han dado positivos por COVID-19, incluidas 605,390 en los Estados Unidos y 3,721 en Wisconsin;

CONSIDERANDO, que el COVID-19 está presente en todo el estado de Wisconsin, con personas que han dado positivo al COVID-19 en 65 de 72 condados al 15 de abril de 2020;

CONSIDERANDO, que el 24 de marzo de 2020, Andrea Palm, Secretaria designada del Departamento de Servicios de Salud de Wisconsin (Wisconsin Department of Health Services), promulgó la Orden de Emergencia n.º 12, Más Seguros en Casa (Safer at Home) (en adelante “Orden Más Seguros en Casa”) solicitando que todas las personas en Wisconsin se queden en su casa o lugar de residencia, excepto en circunstancias limitadas;

CONSIDERANDO, que la Orden Más Seguros en Casa (Safer at Home) está consiguiendo aplanar la curva de infecciones de COVID-19 en Wisconsin, y hemos empezado a ver logros importantes gracias a esta medida proactiva;

CONSIDERANDO, que cuando se promulgó la orden Más Seguros en Casa (Safer at Home), el número de personas que daba positivo por COVID-19 en Wisconsin se duplicaba cada 3.4 días, al 14 de abril de 2020, la tasa de duplicación ahora es aproximadamente 12 días;

CONSIDERANDO, que según el modelo creado por el DHS, se proyectaba que Wisconsin tuviera entre 440 y 1,500 muertes por COVID-19 para el 8 de abril. Estas cifras se basaron en el crecimiento exponencial significativo

proyectado de casos positivos; sin embargo, desde que se promulgó la orden Más Seguros en Casa (Safer at Home), se ha producido un descenso del crecimiento exponencial en el número de casos y para el 8 de abril Wisconsin solo había tenido 99 muertes;

CONSIDERANDO, que como nuestros estados vecinos, Wisconsin necesita mantenerse en casa para evitar picos de casos de COVID-19 que podrían poner más presión en nuestro sistema de salud y arriesgar más vidas;

CONSIDERANDO, que nuestros trabajadores críticos están en la primera línea brindando atención de salud, manteniendo las tiendas de alimentación abiertas, limpias y abastecidas, cultivando nuestros campos y asegurando el mantenimiento de nuestra infraestructura;

CONSIDERANDO, que en este tiempo de Más Seguros en Casa, es extremadamente importante que continuemos respetando a todos nuestros residentes y trabajadores de este estado, sin estigmatizar o señalar a grupos de personas, especialmente aquellas que han contraído o han estado expuestas al COVID-19;

CONSIDERANDO, que los expertos de salud pública y médica advierten que este es un momento crucial en Wisconsin para que logremos aplanar la curva y prevenir los peores escenarios que hemos visto en otras partes del país y del mundo;

CONSIDERANDO, que al trabajar para enlentecer el virus, también tenemos que trabajar cuidadosa y reflexivamente para poner en marcha nuestra economía;

CONSIDERANDO, que personas de todo el estado han hecho grandes sacrificios con sus empresas e ingresos;

CONSIDERANDO, que mientras continuamos quedándonos en casa, también debemos encontrar formas creativas de que las empresas y empleados puedan resistir de forma que no sacrifiquemos nuestro progreso en la lucha contra la transmisión del COVID-19; y

CONSIDERANDO, que al decidir si extender la Orden Más Seguros en Casa (Safer at Home), la administración consideró la tasa de contagio del COVID-19 en Wisconsin; la capacidad de atención de salud para satisfacer las necesidades del estado; las pruebas de detección, el rastreo de contactos y la capacidad de aislamiento en el estado; la disponibilidad de equipo de protección personal para los trabajadores de salud, personal de primeros auxilios y otros servidores públicos que deben realizar servicios en persona; y las necesidades económicas de Wisconsin y sus habitantes.

POR CONSIGUIENTE, Yo, Andrea Palm, Secretaria-designada del Departamento de Servicios de Salud, por la autoridad que me confieren las Leyes del Estado, incluidas entre otras, la Sección 252.02(3), (4) y (6) de los Estatutos de Wisconsin, ordeno lo siguiente:

1. **Quedarse en el hogar o lugar de residencia.** Se ordena a los individuos presentes dentro del Estado de Wisconsin que se queden en su hogar o en su lugar de residencia, con las excepciones mencionadas a continuación. En la medida que las personas usen espacios compartidos o espacios exteriores distintos a su hogar o residencia, deben mantener en todo momento un distanciamiento social razonable de por lo menos seis (6) pies de otra persona conforme a los Requisitos de distanciamiento social que se definen a continuación, excepto que no necesitan mantener el distanciamiento social entre las personas que residen en una unidad de vivienda o grupo familiar. Las personas podrán abandonar sus hogares y residencias solo para las siguientes definidas en esta Orden:
 - a. **Actividades esenciales** (definidas en la sección 11);
 - b. **Funciones gubernamentales esenciales** (definidas en la sección 12);
 - c. Para operar **Empresas y operaciones esenciales** (definidas en la sección 13);
 - d. Para realizar las **Operaciones básicas mínimas** no esenciales (definidas en la sección 14);
 - e. **Viajes esenciales** (definidos en la sección 15); y
 - f. **Situaciones especiales** (definidas en las secciones 8, 9 y 10).

Los individuos sin hogar están exentos de cumplir esta Sección, pero se les insta encarecidamente ir a un refugio. Se insta encarecidamente a entidades del gobierno y de otro tipo que faciliten espacios para refugio tan pronto como sea posible en la máxima medida practicable y que sigan las orientaciones del Departamento de Servicios de Salud (DHS) de Wisconsin y de los Centros para el Control y Prevención de enfermedades (CDC) de los Estados Unidos respecto a las prácticas de mitigación de riesgo de COVID-19.

A las personas cuyos hogares o residencias sean inseguras y pasen a ser inseguras, como para las víctimas de violencia domestica, se les recomienda y permite abandonar su hogar y quedarse en un lugar seguro alternativo. Para los fines de esta Orden, los hogares o residencias incluyen hoteles, moteles, unidades de alquiler compartido, dormitorios, refugios e instalaciones similares.

2. Operaciones empresariales

a. Las empresas y operaciones no esenciales deben cesar. Se exige a todas las empresas lucrativas y no lucrativas con una instalación en Wisconsin, excepto las Empresas y operaciones esenciales que se definen a continuación, que suspendan todas las actividades en las instalaciones situadas dentro de Wisconsin, excepto:

- i.** Las Operaciones básicas mínimas, según lo definido a continuación.
- ii.** Las operaciones consistentes exclusivamente de empleados o contratistas que realicen actividades en su hogar o residencia (es, decir, trabajen desde casa).

b. Prácticas comerciales seguras

- i.** Todas las empresas, incluidas las Empresas y Operaciones Esenciales, deberán:
 - 1.** En la máxima medida posible, usar la tecnología para evitar las reuniones en persona, incluidas reuniones virtuales, teleconferencias y trabajo remoto (es decir, trabajar desde casa).
 - 2.** Suspender las visitas puerta a puerta.
- ii.** Se recomienda a todas las Empresas y Operaciones esenciales que sigan abiertas. Las empresas y operaciones esenciales deberán:
 - 1.** En la máxima medida posible, cumplir los Requisitos de distanciamiento social según lo definido en esta Orden entre las personas en las instalaciones, incluido pero no limitado a, empleados, clientes y miembros del público.
 - 2.** Restringir el número de los trabajadores presentes en las instalaciones a no más del estrictamente necesario para realizar las operaciones esenciales.
 - 3.** Aumentar los estándares de limpieza y desinfección del recinto para limitar la exposición de trabajadores y clientes al COVID-19, y también adoptar protocolos de

limpieza y desinfección en el evento de un caso positivo de COVID-19 en el lugar de trabajo.

- 4.** Adoptar políticas para prevenir que entren a las instalaciones trabajadores que presenten síntomas respiratorios o hayan tenido contacto con una persona con un caso confirmado de diagnóstico de COVID-19.

iii. Las Empresas y Operaciones esenciales que sigan abiertas para ventas en persona, incluidas tiendas minoristas, deberán:

- 1.** Considerar establecer un servicio de recogida en la acera para reducir el tráfico dentro de la tienda y mitigar las filas al exterior.
- 2.** Para tiendas de menos de 50,000 pies cuadrados de espacio para clientes, limitar el número de personas en la tienda (incluidos empleados) hasta el 25% de los límites de ocupación totales establecidos por la municipalidad local.
- 3.** Para tiendas de más de 50,000 pies cuadrados:
 - a. Limitar el número de clientes en la tienda al mismo tiempo (excluidos los empleados) a 4 personas por 1000 pies cuadrados de espacio para clientes.
 - b. Ofrecer al menos dos horas por semana de tiempo de compras dedicado para poblaciones vulnerables, que para los fines de esta Orden son personas de más de 60 años, mujeres embarazadas y personas con enfermedades crónicas como afecciones del corazón, diabetes y enfermedad pulmonar.
- 4.** Establecer filas para regular la entrada de acuerdo con las restricciones de ocupación en las secciones 2.b.iii.2. y 2.b.iii.3., con marcas para que los clientes puedan mantener una separación de al menos seis pies entre ellos mientras esperan. Las tiendas también deberían usar alternativas a las filas, incluido permitir a los clientes esperar en sus coches a recibir un mensaje de texto o llamada telefónica y programar las recogidas o entradas a la tienda.

- 3. Actividades prohibidas.** Quedan prohibidas todas las concentraciones públicas y privadas de cualquier número de personas que no formen parte de un único grupo familiar o unidad de vivienda, excepto para los fines limitados autorizados expresamente en esta Orden. Nada en esta Orden prohíbe la reunión de miembros de un único grupo familiar o unidad de vivienda. Los propietarios de viviendas arrendadas o los agentes de alquiler de propiedades deberán evitar entrar a los recintos residenciales alquilados a menos que se requiera un mantenimiento de emergencia.

- 4. Cierres.** Todas las siguientes instalaciones deberán estar cerradas:
 - a. Escuelas.** Las escuelas K-12 públicas y privadas seguirán cerradas para la instrucción de alumnos y actividades extraescolares durante el resto del año escolar 2019-2020. Las escuelas pueden continuar facilitando el aprendizaje a distancia o el aprendizaje virtual. Las escuelas podrán continuar usándose para Funciones gubernamentales esenciales y para distribución de alimentos. Esta orden no aplica a las instalaciones o escuelas operadas por el Departamento de instituciones correccionales (Department of Corrections) de Wisconsin.

 - b. Bibliotecas.** Las bibliotecas públicas seguirán cerradas para todos los servicios en persona, pero sí podrán ofrecer los siguientes servicios:
 - i.** Servicios en línea y programación.
 - ii.** Recogida en la acera de libros y otros materiales de la biblioteca, si todas las operaciones las realiza una persona en una sala o habitación confinada. Los materiales deben solicitarse en línea o por teléfono antes de ir a recogerlos. La biblioteca podrá no requerir una firma del usuario. La biblioteca debe programar las recogidas para asegurar el cumplimiento de los Requisitos de distanciamiento social según lo definido en la Sección 16 de la Orden Más seguros en casa(Safer at Home).
 - iii.** Cualquier Función gubernamental esencial.
 - iv.** Distribución de alimentos.

 - c. Lugares de entretención y actividad pública.** Con independencia de si son al aire libre o bajo techo, los lugares de actividad y recreación pública, incluidos pero no limitado a, parques de diversión, carnavales, parques acuáticos, piscinas autorizadas públicas o privadas, áreas de chapoteo (splash pads), acuarios,

zoológicos, museos, salones de juegos, ferias, centros de juego para niños, parques infantiles, zonas de entretenimiento (funplexes), parques temáticos, pistas de bolos, cines y otros teatros, auditorios y salas de concierto, clubes de campo, clubes sociales, gimnasios y centros de acondicionamiento físico. Se aplicarán las siguientes excepciones:

i. Los campos de golf públicos y privados podrán abrir, con las siguientes excepciones:

1. El uso de carritos de golf estará prohibido.
2. Deben respetarse los Requisitos de distanciamiento social en todo momento, a menos que los jugadores vivan en la misma vivienda u hogar.
3. La reserva de horas de salida (tee times) y los pagos deben hacerse anticipadamente por internet o por teléfono.
4. Las clubhouses y tiendas profesionales deben seguir cerradas. Cualquier restaurante o bar podrá seguir abierto y deberá cumplir todas las restricciones estipulada en la Sección 13.d. y 13.e. de esta Orden.
5. Las salidas (tee times) deben espaciarse para evitar que se múltiples cuartetos se agrupen o congreguen en alguna etapa del campo.
6. Todo el trabajo de mantenimiento y los jardineros deben cumplir la Sección 2.b.i. y 2.b.ii. de esta Orden. Todas las demás funciones solo podrán continuar según las Operaciones básicas mínimas.
7. Los campos de práctica y el golf miniatura deben seguir cerrados.

ii. Los parques públicos y espacios abiertos podrán cerrarse según el criterio de los funcionarios de salud locales, si ocurre algo de lo siguiente:

1. El número de personas que frecuentan el área al mismo tiempo hace difícil respetar los Requisitos de distanciamiento social.
2. Vandalismo repetido o alteración de la paz.
3. Infracciones repetidas de la Orden Más Seguros en Casa (Safer at Home) que crean un riesgo a las personas en la zona.
4. El gobierno local no tiene la capacidad de monitorear o hacer cumplir los Requisitos de distanciamiento social.

d. Salones de belleza y spas. Esto incluye, pero no se limita a, peluquerías, barberías, salones de uñas, spas de día, proveedores

de electrólisis, salones de depilación, establecimientos de cejas, salones de tatuaje, establecimientos de arte corporal e instalaciones de bronceado.

5. **Viajes prohibidos y permitidos.** Todas las formas de viaje están prohibidas, excepto los Viajes esenciales según se definen esta Orden. Las personas que viajan en transporte público deben cumplir los Requisitos de distanciamiento social en la mayor medida posible.
6. **Seguir las orientaciones de DHS y CDC.** Al realizar cualquier acción permitida por esta Orden, todos los individuos, organizaciones, entidades del gobierno y otros grupos permitidos de personas deberán, en la medida posible, seguir las indicaciones del DHS descritas aquí: <https://www.dhs.wisconsin.gov/covid-19/index.htm>.

Todas las Empresas y Operaciones Esenciales y todas las empresas que realicen Operaciones básicas mínimas deberán cumplir las orientaciones del DHS que se encuentran aquí: <https://www.dhs.wisconsin.gov/covid-19/employers.htm>.

7. **Las personas mayores y aquellas vulnerables como resultado de afecciones de salud subyacentes deberían tomar precauciones adicionales.** Se insta a las personas con mayor riesgo de sufrir una enfermedad grave por el COVID-19 y las personas que estén enfermas a que se queden en su hogar o residencia en la mayor medida posible, excepto si es necesario para buscar atención médica. Nada en esta Orden impide al DHS y a los responsables de salud locales emitir y aplicar órdenes de aislamiento y cuarentena de conformidad con el capítulo 252 del Estatuto de Wisconsin y las ordenanzas locales.

SITUACIONES ESPECIALES

8. **Operaciones de atención de salud y salud pública.** Para los fines de esta Orden, las personas podrán abandonar su residencia para trabajar u obtener servicios en cualquier Operación de atención de salud y salud pública.

Las Operaciones de atención de salud y salud pública incluyen, pero no se limitan a: hospitales; centros médicos; clínicas; centros de cirugía ambulatoria para responder a problemas de salud urgentes o relacionadas con actividades por el COVID-19; fabricantes, técnicos, encargados de logística y operadores de almacenes y distribuidores de equipo médico, equipo de protección personal (PPE), gases médicos, productos farmacéuticos, sangre y productos de sangre, vacunas, materiales para análisis, suministros de laboratorio, suministros de limpieza, saneamiento, desinfección o esterilización, y productos de

pañuelos y toallas de papel; consultas dentales; farmacias, entidades de salud pública, incluidas aquellas que recopilan, modelan, analizan y comunican información de salud pública; empresas farmacéuticas, farmacias, dispositivos y equipos médicos y de biotecnología (incluidas las operaciones, investigación y desarrollo, manufactura y cadena de suministro); empresas de tecnología de información de salud; organizaciones que recolectan sangre, plaquetas, plasma y otros materiales necesarios; consultas de obstetras, ginecólogos y matronas; centros de cuidado de la vista, incluidos aquellos que venden gafas y lentes de contacto; agencias y proveedores de atención de salud domiciliaria; proveedores de salud mental y abuso de sustancias; programas e instalaciones de desintoxicación y tratamiento del abuso de alcohol y drogas; programas de acceso a jeringuillas y programas de distribución de naloxona; otras instalaciones de salud y proveedores o suministradores de servicios de salud auxiliares o asociados; entidades que transportan y eliminan materiales y restos médicos; agencias de cuidado personal; hospicios; proveedores de salud aliados; acupunturistas; terapeuta de masajes; quiroprácticos y hogares familiares para adultos.

Se incluye específicamente en las Operaciones de atención de salud y salud pública a los fabricantes, técnicos, profesionales de logística, operadores de almacén y distribuidores de equipo médico, de equipo de protección personal (PPE), gases médicos, productos farmacéuticos, materiales para análisis, suministros de laboratorios, suministros de limpieza, saneamiento desinfectante o esterilización y productos de pañuelos y toallas de papel.

Las Operaciones de atención de salud y salud pública también incluyen el cuidado veterinario y todos los servicios de salud para animales. Debería evitarse el cuidado veterinario no esencial.

Las cafeterías y los servicios de alimentación en las instalaciones de salud pueden seguir abiertos únicamente para el personal y visitantes autorizados, sujeto a las siguientes recomendaciones:

- a.** Las operaciones de autoservicio, incluidos bares de ensalada, estaciones de bebidas y bufetes están prohibidos.
- b.** Queda prohibido que los clientes se sirvan ellos mismos comida no envasada.
- c.** Los clientes y el personal deberán cumplir los Requisitos de distanciamiento social, incluso en las zonas para sentarse y en las filas.

Las Operaciones de atención de salud y salud pública se interpretaran ampliamente para evitar cualquier impedimento a la entrega de

atención de salud, definido ampliamente. Las Operaciones de atención de salud y salud pública no incluyen centros de acondicionamiento físico y gimnasios, peluquerías, barberías, salones de uñas, spas de día, proveedores de electrólisis, salones de tatuajes, establecimientos de arte corporal, instalaciones de bronceado e instalaciones similares.

- 9. Operaciones de servicios humanos.** Para los fines de esta Orden, las personas pueden salir de su casa para trabajar o para obtener servicios en cualquier centro estatal, institucional o comunitario que proporcione servicios humanos al público.

Las Operaciones de servicios humanos incluyen, pero no se limita a: centros de cuidado a largo plazo y vivienda asistida, siempre que el centro siga todas las recomendaciones del DHS para la prevención del COVID-19 en las Instalaciones de cuidado a largo plazo y los Centros de vivienda asistida y todas las recomendaciones de los Centros para el Control de Enfermedades (CDC) de los Estados Unidos; centros residenciales y refugios para adultos, personas mayores, niños, víctimas de abuso doméstico, personas con discapacidades, personas con trastorno por uso de sustancias o enfermedad mental; centros de transición; entornos domiciliarios de provisión de servicios a personas con discapacidades físicas, intelectuales o del desarrollo, personas mayores, adultos, o niños; cuidado de día de adultos, servicios de día para adultos y cuidado de apoyo en el hogar; oficinas de campo que brindan y ayudan a determinar la elegibilidad para necesidades básicas, lo que incluye alimentos, asistencia en efectivo, cobertura médica, servicios vocacionales o servicios de rehabilitación; centros de desarrollo; agencias de adopción; empresas que proporcionan alimentación, refugio, servicios sociales u otras necesidades vitales para las personas de bajos ingresos, personas con discapacidades físicas, intelectuales o del desarrollo u otras personas en situación de necesidad.

Las Operaciones de servicios humanos se interpretarán ampliamente para evitar los impactos en la entrega de servicios humanos, definidos ampliamente.

- 10. Infraestructura especial.** Para los fines de esta Orden, los individuos pueden abandonar su residencia para brindar servicios o realizar trabajos necesarios para ofrecer, proporcionar, operar, mantener y reparar Infraestructura esencial.

La Infraestructura esencial incluye, pero no se limita a: producción de alimentos, distribución, centros logísticos, instalaciones de almacenamiento, puertos deportivos y ventas; construcción (incluye pero no se limita a, construcción necesaria para responder a esta emergencia de salud pública, construcción de hospitales, construcción

de centros de cuidado a largo plazo y vivienda asistida, construcción de obras públicas, construcción de escuelas, construcción de Empresas y operaciones esenciales, construcción necesaria para las Funciones gubernamentales esenciales y construcción de viviendas, excepto construcciones que sean opcionales o estéticas que deben evitarse excepto si se permite como Operación Básica Mínima); gestión y mantenimiento de edificios; operaciones aeroportuarias; operación y mantenimiento de servicios básicos, incluidos agua, alcantarillado, gas y electricidad (incluye generación eléctrica, distribución, producción de materias primas, y laboratorios de pruebas de agua potable y agua de alcantarillado certificados y registrados en el Departamento de Recursos Naturales de Wisconsin); Asistencia energética para hogares de Wisconsin, Programa de asistencia energética para hogares de bajos ingresos, y las oficinas del Programa de asistencia energética de beneficios públicos (Public Benefits Energy Assistance Program), centros de servicio al cliente, y centros públicos de acogida (public intake centers); centros de distribución; refinерías de combustible y biocombustible; carreteras, autopistas, vías férreas y transporte público; puertos; operaciones de ciberseguridad; control de inundaciones; recogida, eliminación y reciclaje de desechos sólidos; y sistemas de internet, video y telecomunicaciones (incluida la provisión de infraestructura mundial, nacional y local para servicios computacionales, infraestructura comercial, comunicaciones y servicios web).

La Infraestructura esencial se debe interpretar ampliamente para evitar impactos a la infraestructura esencial, definida ampliamente.

DEFINICIONES

11. Actividades esenciales. Las personas pueden abandonar su hogar o residencia para desempeñar actividades relacionadas con:

- a. Salud y seguridad.** Realizar actividades o desempeñar tareas esenciales para su salud y seguridad, o para la salud y seguridad de su familia o miembros del grupo familiar, incluidas mascotas, tales como, solo como ejemplo y sin limitación, obtener suministros médicos o medicación, buscar servicios de emergencias o visitar un profesional de atención de salud física o de salud conductual. Las personas deberían recurrir a opciones de telemedicina cuando sea posible.
- b. Suministros y servicio necesarios.** Obtener servicios o suministros necesarios para ellos y su familia o los miembros del grupo familiar, o para entregar esos servicios o suministros a otros, como, a modo de ejemplo y sin limitación: alimentos

enlatados, alimentos secos, frutas y verduras frescas, gasolina, propano, suministros para mascotas, carne, pescado y ave fresca y cualquier otro producto para el hogar y productos necesarios para mantener la seguridad, saneamiento y operación esencial de las residencias.

- c. Actividad al exterior.** Realizar actividades en el exterior, incluido visitar parques públicos y estatales, siempre que las personas cumplan los Requisitos de distanciamiento social tal como se definen abajo. Esas actividades incluyen, a modo de ejemplo y sin limitación, pasear, andar en bicicleta, caminar o correr. Las personas no podrán realizar deportes de equipo o de contacto como, a modo de ejemplo y sin limitación, básquetbol, ultimate frisbee, fútbol o rugby, ya que esas actividades no cumplen los Requisitos de distanciamiento social. Los juegos infantiles estarán cerrados.
- d. Ciertos tipos de trabajo.** Para trabajar en Empresas u operaciones esenciales o para llevar a cabo actividades permitidas específicamente en esta Orden, incluidas las Operaciones básicas mínimas y para obtener suministros para trabajar desde el hogar.
- e. Cuidar de otros.** Para cuidar de un familiar, amigo o mascota en otra vivienda, y para transportar familiares, amigos o mascotas según lo permitido en esta Orden.

12. Funciones gubernamentales esenciales. Las Funciones gubernamentales esenciales incluyen todos los servicios proporcionados por los gobiernos estatales, tribales o locales necesarios para permitir que siga funcionando la entidad gubernamental y para proporcionar y apoyar la salud, seguridad y bienestar de la población. Cada entidad gubernamental determinará su Función gubernamental esencial, e identificará a los empleados y contratistas necesarios para desempeñar dichas funciones.

Para los fines de esta Orden, todo el personal de primera respuesta, pagado o voluntario, incluido agencias policiales, EMS (servicios de emergencia) y bombero; academias de capacitación de personal de primera respuesta; inspectores de edificios; personal de gestión de emergencia; operadores de servicios de emergencia; personal de tribunales, jurados y jurados grandes; personal de instituciones penitenciarias; respondedores de materiales peligrosos; personal de protección y bienestar de menores; personal de viviendas y refugios; la Guardia Nacional y militares, y otros que trabajan para o que apoyan

las Empresas y operaciones esenciales están categóricamente exentos de esta Orden.

Esta sección no limita la capacidad o autoridad de la Corte Suprema de Wisconsin de usar su autoridad supervisora constitucional sobre los tribunales inferiores para limitar y ajustar las funciones judiciales en respuesta a la Emergencia de salud pública. Esta sección no limita la capacidad o autoridad de la Legislatura de Wisconsin de reunirse o desempeñar sus actividades.

Las entidades del gobierno deben continuar siguiendo la orientación de la Oficina de gobierno abierto del Departamento de Justicia de Wisconsin respecto a realizar reuniones de gobierno, y deberían consultar directamente con esa oficina si tienen preguntas específicas sobre reuniones abiertas. La orientación está disponible aquí: https://www.doj.state.wi.us/sites/default/files/news-media/3.20.20_OOG_Final.pdf. Las entidades del gobierno que tengan preguntas adicionales sobre los requisitos de las reuniones abiertas deben consultar a la Oficina de gobierno abierto del Departamento de Justicia de Wisconsin.

13. Empresas y operaciones esenciales. Para los fines de esta Orden, las Empresas y operaciones esenciales significa las Operaciones de atención de salud y de salud pública, Operaciones de servicios humanos, Infraestructura esencial y Funciones gubernamentales esenciales y lo siguiente:

a. Lista CISA. Toda empresa o trabajador identificado en el *Memorado para la identificación de trabajadores de infraestructura crítica esencial durante la respuesta al COVID-19 (Memorandum on Identification of Essential Critical Infrastructure Workers During COVID-19 Response)*, de la Agencia de infraestructura de seguridad y ciberseguridad (CISA) del Departamento de seguridad interior de los Estados Unidos, actualizado el 23 de marzo de 2020, y las versiones posteriores de este memorándum.

b. Tiendas que venden alimentos y medicamentos. Tiendas de alimentos, panaderías, farmacias, puestos de productos frescos, supermercados, bancos de alimentos y despensas de alimentos, tiendas de conveniencia y otros establecimientos que participen en la venta minorista de alimentos, alimentos enlatados, alimentos secos, alimentos congelados, frutas y verduras frescas, suministros para mascotas, carnes, pescados y aves frescos, comidas preparadas, bebidas alcohólicas y no alcohólicas y cualquier otro producto de consumo para el hogar (como

productos de limpieza y cuidado personal). Dichos establecimientos deberán:

- i.** Cerrar todas las zonas de asientos para consumir alimentos.
- ii.** Cesar todas las operaciones de autoservicio de barras de ensaladas, estaciones de bebidas y bufetes.
- iii.** Excepto en las tiendas de alimentos, se prohíbe a los clientes tomar por sí mismos alimentos no envasados.
- iv.** Acatar los Requisitos de distanciamiento social.

Esta sección no debería interpretarse como que otorga una exención a empresas que se dedican a la venta de alimentos o bebidas de forma adicional a su objetivo principal, tales como aquellas empresas obligadas a cerrar en virtud de la Sección 4, pero que también podrían vender algunos alimentos o bebidas.

c. Producción de alimentos y bebidas, transporte y agricultura.

Fabricación, producción, procedimiento, transporte y cultivo de alimentos y bebidas; agricultura, ganadería, pesca, tostado y otra agricultura de producción, incluido el cultivo, marketing, producción y distribución de animales y bienes para consumo; empresas que proporcionan alimentos, refugio y otras necesidades vitales para los animales, incluidos refugios de animales, alojamiento, rescate, perreras e instalaciones de adopción; equipo, suministros y servicios de reparación para ganadería y agricultura.

d. Restaurantes. Los restaurantes deberán cerrar, salvo las siguientes excepciones:

- i.** Los restaurantes pueden seguir abiertos para servicio de comida para llevar o servicio de entrega a domicilio.
- ii.** La venta de alcohol debe cumplir con la sección 13.e. a continuación.
- iii.** Los clientes podrán entrar a los establecimientos indicados arriba solo para los fines de hacer un pedido, recoger un pedido o pagar por la comida o bebidas o ambos.
- iv.** No se permitirá sentarse en el interior.
- v.** No se podrá consumir alimentos o bebidas en las instalaciones, ya sea interior o exterior.
- vi.** Los establecimientos deberán acatar los Requisitos de distanciamiento social entre las personas dentro de sus instalaciones en la medida que sea posible.

- vii.** Cesar todas las operaciones de autoservicio de barras de ensaladas, estaciones de bebidas y bufetes.
- viii.** Queda prohibido que los clientes se sirvan ellos mismos comida no envasada.

e. Bares. Esto incluye fábricas de cerveza, pubs de cervezas, bodegas de vino, destilerías y tiendas minoristas de bebidas alcohólicas. Dichos establecimientos deberán cerrar, excepto por:

- i.** Se permite la venta para llevar de bebidas alcohólicas, si lo permite la ley estatal y la ordenanza municipal.
- ii.** La entrega a domicilio de bebidas alcohólicas para clientes minoristas está prohibida.
- iii.** Las bodegas de vino que tengan permisos de repartidor de vino podrán hacer entregas a domicilio de acuerdo a su permiso.
- iv.** Los clientes podrán entrar a los establecimientos indicados arriba solo para los fines de hacer un pedido, recoger un pedido o pagar por la comida o bebidas o ambos.
- v.** No se permitirá sentarse en el interior.
- vi.** No se podrá consumir alimentos o bebidas en las instalaciones, ya sea interior o exterior.
- vii.** Los establecimientos deberán acatar los Requisitos de distanciamiento social entre las personas dentro de sus instalaciones en la medida que sea posible.
- viii.** Las operaciones de autoservicio, incluidos bares de ensalada, estaciones de bebidas y bufetes están prohibidos.
- ix.** Queda prohibido que los clientes se sirvan ellos mismos comida no envasada.

f. Entornos de cuidado infantil. La Orden de emergencia n.º 6 de la Secretaria designada Andrea Palm sigue en efecto, con las siguientes modificaciones:

- i.** Los entornos de cuidado infantil deberán dar preferencia de cuidado infantil a las familia como sigue:
 1. Nivel 1: Empleados, contratistas y otro personal de apoyo que trabaja en el sector de salud;
 2. Nivel 2: Empleados, contratistas y otro personal en áreas vitales, incluidas pero no limitadas a, militares; cuidado a largo plazo, cuidado residencial; farmacias; cuidado infantil; bienestar infantil; operaciones del gobierno; infraestructura crítica y seguridad pública como saneamiento, transporte,

servicios básicos, telecomunicaciones; servicios de comida y alimentos; operaciones de la cadena de suministro; y otros sectores según lo determine la Secretaria del Departamento de Niños y Familias.

- ii. Los entornos de cuidado infantil incluyen todos los proveedores de cuidado infantil certificados y con licencia que pueden cuidar a niños de cualquier edad hasta los 13 años, a menos que tenga una licencia especial para atender a niños con discapacidades hasta los 19 años de edad.

g. Organizaciones que proveen servicios sociales y de caridad.

Empresas y organizaciones religiosas y seculares no lucrativas, incluido empleo asistido de grupos pre-vocacionales, bancos y despensas de alimento, cuando entregan alimento, refugio y servicios sociales, y otras necesidades vitales para las personas económicamente desfavorecidas y personas necesitadas, personas que necesitan asistencia como resultado de esta emergencia de salud pública y personas con discapacidades.

- h. Bodas, funerales y entidades religiosas.** Las instalaciones, entidades, grupos y concentraciones religiosas así como las bodas y funerales, excepto que cualquier concentración de menos de 10 personas una sala o espacio confinado al mismo tiempo y las personas deberán acatar los Requisitos de distanciamiento social tanto como sea posible.

- i. Establecimientos funerarios.** Los establecimientos funerarios, según se definen en el artículo 445.01(6) del Estatuto de Wisconsin, excepto las concentraciones de menos de 10 personas en una sala o espacio confinado al mismo tiempo y las personas deberán acatar los Requisitos de distanciamiento social tanto como sea posible.

- j. Medios de comunicación.** Periódicos, televisión, radio y otros servicios de medios de comunicación.

k. Gasolineras y negocios necesarios para el transporte.

Gasolineras; suministro, reparación y venta de automóviles y motocicletas; suministro, reparación y ventas de embarcaciones; y suministro, reparación y ventas de bicicletas.

- l. Instituciones y servicios financieros.** Bancos, cooperativas de ahorro y otras instituciones de depósito o préstamo; proveedores de servicios financieros con licencia; personal

necesario para cumplir las funciones esenciales de los operadores de bolsa y oficinas de asesoría financiera.

- m. Ferreterías y tiendas de suministros.** Las ferreterías y las empresas que venden material eléctrico, de plomería, calefacción y construcción.
- n. Oficios críticos.** Los trabajadores de edificación y construcción y otros oficios, incluidos pero no limitados a, plomeros, electricistas, carpinteros, trabajadores del campo, trabajadores de metal y hierro, albañilería, tuberías, fabricantes, terminadores, exterminadores, aplicación de pesticida, personal de limpieza y conserjería para propiedades comerciales y gubernamentales, personal de seguridad, ingenieros de operaciones, HVAC (calefacción y aire acondicionado), pintura, servicios de mudanza y reubicación, personal forestal y arboristas y otros proveedores de servicio que desempeñan tareas que son necesarias para mantener la seguridad, saneamiento y operación esencial de residencias, actividades esenciales, funciones esenciales del gobierno, y empresas y operaciones esenciales.
- o. Servicios de correo postal, envío, logística, entrega y recogida.** Las oficinas postales y otras empresas que brindan servicios de envío y reparto, y empresas que envían o entregan alimentos, bebidas, bienes o servicios a usuarios finales o a través de canales comerciales.
- p. Servicios de lavandería.** Lavanderías, tintorería en seco, servicios de lavandería industrial y proveedores de servicio de lavandería.
- q. Suministros para trabajar desde el hogar.** Empresas que venden, fabrican o suministran productos necesarios para que la gente trabaje desde su casa.
- r. Suministros para Empresas y operaciones esenciales y para Funciones gubernamentales esenciales.** Empresas que venden, fabrican o suministran a otras Empresas y operaciones esenciales y las Funciones gubernamentales esenciales apoyo o suministros necesarios para operar, incluidas computadoras; artículos electrónicos de audio y video; electrodomésticos; equipo de IT y telecomunicaciones; herramientas; pintura; vidrio plano; materiales de electricidad, plomería y calefacción; materiales y equipo de construcción; equipo sanitario; productos de higiene personal; alimentos, aditivos, ingredientes

y componentes para alimentos; equipo médico y ortopédico; proveedores y vendedores minoristas de armas de fuego y munición para fines de protección y seguridad; equipo óptico y de fotografía; diagnóstico; alimentos y bebidas; sustancias químicas; papel y productos de papel; jabones y detergentes.

Toda empresa u operación que se considere una Empresa u Operación Esencial según esta sección solo podrá realizar aquellas operaciones empresariales que sean necesarias para las Empresas y Operaciones Esenciales o las Funciones Gubernamentales Esenciales a los que suministran bienes o servicios. Los productos o servicios no esenciales solo podrán continuar como Operaciones Básicas Mínimas.

- s. Transporte.** Aerolíneas, taxis, proveedores de red de transporte (como Uber y Lyft), servicios de alquiler de vehículos, paratransito y otros proveedores de transporte privado, público y comercial y proveedores de logística necesaria para las Actividades esenciales y otros fines autorizados expresamente en esta Orden.
- t. Servicios y cuidados en el hogar.** Cuidado domiciliario para personas mayores, adultos, niños o personas con discapacidades, trastornos por uso de sustancias o enfermedades mentales, incluidos cuidadores o niñeras que pueden trasladarse hasta el hogar del niño para cuidarlo, y otros servicios en el hogar, incluida la entrega de comida.
- u. Servicios profesionales.** Servicios profesionales como servicios jurídicos o de contabilidad, servicios de seguros, servicios de bienes raíces (incluidas tasaciones, inspecciones del hogar y servicios de títulos de propiedades). Estos servicios deberán, en la máxima medida posible, usar tecnología para evitar las reuniones en persona, incluidas reuniones virtuales, teleconferencias y trabajo remoto (es decir, el trabajo desde casa).
- v. Fabricación, distribución y cadena de suministro para productos e industrias críticas.** Empresas fabricantes, distribuidores y empresas de la cadena de suministro que producen y suministran productos y servicios esenciales en y para industrias como la farmacéutica, tecnología, biotecnología, cuidado de la salud, sustancias químicas y saneamiento, recogida y eliminación de desechos, agricultura, alimentos y bebidas, transporte, energía, acero y productos de acero, petróleo y combustible, minería, construcción, defensa nacional,

comunicaciones y productos usados por otras Funciones gubernamentales esenciales y Empresas y operaciones esenciales.

Toda empresa u operación que se considere una Empresa u Operación Esencial según esta sección solo podrá realizar aquellas operaciones empresariales que sean necesarias para las Empresas y Operaciones Esenciales o las Funciones Gubernamentales Esenciales a los que suministran bienes o servicios. Los productos o servicios no esenciales solo podrán continuar como Operaciones Básicas Mínimas.

- w. Funciones críticas de sindicatos.** Las actividades esenciales incluyen la administración de fondos de salud y bienestar y personal para verificar el bienestar y seguridad de los miembros que proveen Empresas y operaciones esenciales, siempre que dichas comprobaciones se hagan por teléfono o de forma remota siempre que sea posible.
- x. Hoteles y moteles.** Hoteles y moteles, siempre que dichos establecimientos:
 - i.** Cumplan los requisitos de 13.b, 13.d. y 13.e.
 - ii.** Cierren las piscinas, jacuzzis e instalaciones de ejercicio.
 - iii.** Prohíban a los huéspedes reunirse en vestíbulos y otras áreas comunes, incluido brindar espacio suficiente para acatar los Requisitos de distanciamiento social mientras se hace fila ante los mostradores de recepción.
- y. Instituciones de educación superior.** Las instituciones de educación superior para fines de facilitar el aprendizaje a distancia, realizar investigaciones críticas o para desempeñar funciones esenciales según lo determine la institución.
- z. Empresas designadas de WEDC.** En la circunstancia excepcional de que una empresa no esté incluida en esta Orden como Empresa y operación esencial pero cree que debiera estar incluida en esa categoría, la empresa debe consultar la página de información en el sitio web la Corporación de desarrollo económico de Wisconsin (WEDC) aquí: www.wedc.org/nonessentialbusiness. Si aún así la empresa cree que no cae dentro del significado de Empresas y operaciones esenciales, puede pedir al Corporación de desarrollo económico de Wisconsin (WEDC), usando el formulario provisto, que sea designada como esencial.

14. Operaciones básicas mínimas. Para los fines de esta Orden, las Operaciones básicas mínimas incluyen las siguientes, siempre que los empleados cumplan los Requisitos de distanciamiento social, en la medida posible, mientras llevan a cabo estas operaciones:

- a. Funciones básicas.** Tiene permitido realizar operaciones básicas mínimas para mantener el valor del inventario de su empresa, preservar la condición de la planta y equipo físico de la empresa, garantizar la seguridad, procesar el pago de sueldos y beneficios para empleados, incluido cuando estas funciones están subcontratadas a otras entidades.
- b. Facilitar el trabajo remoto.** Las actividades mínimas garantizadas para facilitar que los empleados de la empresa puedan continuar trabajando de forma remota desde sus residencias.
- c. Designación de empleado.** Las empresas y operaciones no esenciales deben determinar cuáles de sus trabajadores son necesarios para realizar las Operaciones Básicas Mínimas e informar a esos trabajadores de su designación.
- d. Entregas y envíos.** Las Operaciones Básicas Mínimas pueden incluir cumplir entregas no esenciales, enviar paquetes o recibir paquetes si todas las operaciones las puede realizar una persona en una habitación o espacio confinado, incluido un automóvil o un camión. Los servicios de entrega y paquetes no estarán obligados a exigir la firma del receptor. Los proveedores para empresas no esenciales y las cadenas de suministro para empresas no esenciales son no esenciales y solo podrán operar según la categoría Operaciones Básicas Mínimas para proporcionar bienes o servicios a otras empresas no esenciales que estén operando de conformidad con esta sección.
- e. Recogida en la acera.** Las Operaciones Básicas Mínimas pueden incluir recogida de productos en la acera, si todas las operaciones las puede realizar una persona por vez en una habitación o espacio confinado, incluido un automóvil o camión. Los productos deben comprarse en línea o por teléfono antes de ir a recogerlos. Los productos deben estar pre-ensados por el fabricante, distribuidor o tienda. La tienda no estará obligada a pedir la firma del cliente. La tienda debe programar las recogidas para asegurar el cumplimiento de los Requisitos de distanciamiento social según lo definido en la Sección 16 de la Orden Más Seguros en Casa (Safer at Home). Los proveedores

para empresas no esenciales y las cadenas de suministro para empresas no esenciales son no esenciales y solo podrán operar según la categoría Operaciones Básicas Mínimas para proporcionar bienes o servicios a otras empresas no esenciales que estén operando de conformidad con esta sección.

f. Tiendas de artesanía y manualidades. Las tiendas de artesanía y manualidades podrán ofrecer recogida en la acera según se describe en la sección 14.e. Más de un miembro del personal, pero no más del número mínimo de personal necesario, podrá trabajar en la tienda solo para cumplir pedidos de materiales para hacer equipos de protección personal (es decir, mascarillas caseras). El personal adicional permitido en esta sección podrá no vender, empaquetar o asistir de ninguna manera en la venta de artículos no necesarios para hacer equipo de protección personal. Todo el personal trabajando para cumplir o procesar pedidos para equipo de protección personal debe cumplir todos los requisitos en la Sección 2.b.i. y 2.b.ii. de esta Orden.

g. Trabajo exterior estético u opcional. Las Operaciones Básicas Mínimas pueden incluir construcción residencial exterior y cuidado de jardines estético u opcional, si todas las operaciones las puede realizar una persona en una habitación o espacio confinado, incluido un automóvil o un camión. No más de un empleado o trabajador podrá estar en el sitio al mismo tiempo. Los servicios no estarán obligados a exigir la firma del destinatario. El trabajo exterior estético u opcional que requiera más de una persona en el sitio está prohibido.

15. Viajes esenciales. Se recomienda encarecidamente a las personas que se queden en su residencia principal u hogar. El viaje a segundas residencias o casas debería evitarse en lo posible. Consistente con las orientaciones federales y para proteger nuestros estados vecinos, se recomienda a los residentes de Wisconsin que se queden cerca de su casa y se desaconseja encarecidamente realizar viajes no necesarios. Las personas que tengan que hacer cualquier Viaje esencial deben cumplir con los Requisitos de distanciamiento social en la medida posible. Para los fines de esta Orden, los Viajes esenciales incluyen:

a. Todo viaje relacionado con la provisión de o el acceso a Actividades esenciales, Situaciones esenciales, Funciones gubernamentales esenciales, Empresas y operaciones esenciales u Operaciones básicas mínimas.

- b. Viajes para cuidar a personas mayores, menores, dependientes, personas con discapacidades u otras personas vulnerables.
- c. Viajar hasta o desde instituciones educativas para fines de recibir materiales para el aprendizaje a distancia, para recibir comidas u otros servicios relacionados.
- d. Viajes para volver a un lugar de residencia desde fuera de la jurisdicción.
- e. Viajes requeridos por las agencias de la ley o una orden judicial, incluido para transportar niños de conformidad con un acuerdo de custodia.
- f. Viajes necesarios para que los no residentes vuelvan a su lugar de residencia fuera de Wisconsin. Se recomienda encarecidamente que las personas verifiquen que el transporte fuera de Wisconsin siga estando disponible y funcional antes de comenzar dicho viaje.

16. Requisitos de distanciamiento social. Para los fines de esta Orden, los Requisitos de distanciamiento social incluyen:

- a. Mantener una distancia social de seis (6) pies (2 metros) entre las personas;
- b. Lavarse las manos con agua y jabón durante al menos 20 segundos con tanta frecuencia como sea posible o usar desinfectante de manos;
- c. Cubrirse la tos o los estornudos (con la manga o el codo, no con las manos);
- d. Limpiar regularmente superficies de contacto frecuente;
- e. No darse la mano; y
- f. Seguir todas las otras recomendaciones de salud pública emitidas por el DHS y por los Centros de Control de Enfermedades (CDC) de los Estados Unidos.

CUMPLIMIENTO Y APLICABILIDAD

17. Naciones tribales.

- a. Las actividades por miembros tribales dentro de los límites de sus reservas Tribales y territorio federal usado en tierras mantenidas en fideicomiso para cualquiera de las once tribus reconocidas federalmente en Wisconsin están exentas de esta Orden pero pueden estar sujetas a restricciones por las autoridades tribales.

b. Los miembros no tribales deberían ser respetuosos y evitar los viajes no esenciales a territorio tribal.

c. Los gobiernos locales de Wisconsin se coordinarán, colaborarán y compartirán información con las Naciones Tribales en su región.

18. Cumplimiento. Cualquier funcionario de la ley local, incluidos los sheriffs de condado, podrá hacer cumplir esta orden. La infracción u obstrucción de esta Orden es sancionable por hasta 30 días de encarcelamiento, o una multa de hasta \$250 o ambos, según el artículo 252.25 de los Estatutos de Wisconsin.

19. Divisibilidad. Si alguna disposición de esta Orden o su aplicación a una persona o circunstancia se considerase inválida, entonces el resto de la Orden, incluida la aplicación de dicha parte o disposición a otras personas u otras circunstancias, no se verá afectada y continuará en plena vigencia y efecto. Para este fin, las disposiciones de esta Orden son divisibles.

20. Supremacía. Esta orden tiene preferencia sobre cualquier orden local que entre en conflicto con esta orden.

21. Duración. Esta Orden entrará en efecto a las 8:00 a.m. del viernes, 24 de abril de 2020. Esta Orden seguirá en efecto hasta las 8:00 a.m. del jueves 26 de mayo de 2020.

Andrea Palm
Secretaria designada
Departamento de Servicios de Salud
Estado de Wisconsin

Fecha